

Precio máximo aceptado: 120,51 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 120,469 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones	Precio asignado a cada bono Pesetas
120,51	2.000,00	12.051,00
120,50	6.412,50	12.050,00
120,49	2.000,00	12.049,00
120,47	3.000,00	12.047,00
120,44	11.630,20	12.046,90
e inferiores		

e) Emisión de 15 de marzo de 1996, de Bonos del Estado al 8,40 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 24.601,35 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 4.601,35 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 113,37 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 113,345 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones	Precio asignado a cada bono Pesetas
113,37	2.000,00	11.337,00
113,36	1.187,00	11.336,00
113,35	800,00	11.335,00
113,20	614,35	11.334,50

f) Emisión de 15 de octubre de 1996, de Bonos del Estado al 7,90 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 110.582,57 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 89.519,57 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 113,90 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 113,855 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones	Precio asignado a cada bono Pesetas
113,90	33.505,00	11.390,00
113,88	2.000,00	11.388,00
113,87	4.500,00	11.387,00
113,86	2.800,00	11.386,00
113,85	46.714,57	11.385,50
e inferiores		

g) Emisión de 17 de mayo de 1993, de Obligaciones del Estado al 10,50 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 72.486,41 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 8.320,72 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 133,32 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 133,250 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones	Precio asignado a cada bono Pesetas
133,32	3.425,00	13.332,00
133,28	1.106,38	13.328,00
133,20	3.789,34	13.325,00
e inferiores		

3. El precio de los valores a recibir en canje que, para cada referencia, hizo público el Banco de España, de forma previa a la celebración de las subastas, es de 9.765,0 y 9.670,0 por cada bono a tres y a cinco años, respectivamente.

4. Como resultado de las subastas reseñadas, el próximo 15 de septiembre de 1997 se emitirán Bonos del Estado a tres y a cinco años, de las emisiones de 15 de julio de 1997 al 5 por 100 y 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100, por un nominal de 221.909,26 y 176.226,24 millones de pesetas, respectivamente.

Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el número duodécimo de la Resolución de 6 de agosto de 1997, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 295.978 pesetas y se abonarán 87.854 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe de las diferencias a pagar en efectivo.

5. Numeración de los valores amortizados.

La numeración asignada a los valores de Deuda anotada que han resultado amortizados en el canje, y que esta Dirección General hace pública de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.4 de la Orden de 22 de enero de 1997, es la siguiente:

Emisión Porcentaje	Numeración de los valores amortizados (ambos inclusive)
15.02.94, de Bonos del Estado al 7,40.	Del 83.250.353 al 84.934.616.
17.06.96, de Bonos del Estado al 7,80.	Del 75.693.726 al 77.273.450.
15.11.96, de Bonos del Estado al 6,75.	Del 131.128.581 al 142.971.183.
15.09.95, de Bonos del Estado al 10,10.	Del 99.713.212 al 105.872.553.
15.03.96, de Bonos del Estado al 8,40.	Del 92.689.941 al 95.234.575.
15.10.96, de Bonos del Estado al 7,90.	Del 146.470.784 al 156.166.795.
17.05.93, de Obligaciones del Estado al 10,50.	Del 94.420.256 al 95.322.327.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

20206 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural de 1997, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, conforme a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del tercer trimestre de 1997, en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado, son los siguientes:

Emisión	Fecha de subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado
		Porcentaje
15- 7-97 al 5,0 por 100, de Bonos del Estado a tres años	2- 9-97	5,178
15- 7-97 al 5,25 por 100, de Bonos del Estado a cinco años	3- 9-97	5,581
15- 7-97 al 6,15 por 100, de Obligaciones del Estado a quince años	3- 9-97	6,528

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 37.2.c) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 59.7 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el cuarto trimestre natural de 1997, determinado conforme establece la disposición adicional undécima de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, es el 3,178 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 3,581 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años, pero igual o inferior a siete, y el 4,528 por 100 si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

20207 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de octubre de 1997 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1997, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los bonos y obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1996, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 1997 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de bonos y obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los bonos y obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre de 1997 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta, y que tienen la calificación de bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1997, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de bonos del Estado a tres y cinco años y de obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de octubre de 1997 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1997, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997 y en la presente Resolución.

2. Características de los bonos y obligaciones que se emiten.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los establecidos por la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1997 para las emisiones de 15 de julio de 1997, de bonos del Estado a tres años, al 5,0

por 100; de 15 de julio de 1997, de bonos del Estado a cinco años, al 5,25 por 100; de 15 de julio de 1997, de obligaciones del Estado a diez años, al 6,0 por 100, y de 15 de julio de 1997, de obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, siendo el primer cupón a pagar en los valores que se emitan de dichas emisiones, por su importe completo, el de 31 de enero de 1999.

3. Los bonos y obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 15 de octubre de 1997, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de julio de 1997, al 5,0 por 100; 15 de julio de 1997, al 5,25 por 100; 15 de julio de 1997, al 6,0 por 100, y 15 de julio de 1997, al 6,15 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 23 de enero de 1997 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la deuda que se emite.

5. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de junio de 1997, de esta Dirección General, los bonos y obligaciones del Estado cuya emisión se dispone por la presente Resolución tendrán la calificación de bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir del momento en que alguna de las emisiones alcance un volumen nominal mínimo en circulación de un billón de pesetas, debiéndose fijar, no obstante, la fecha de inicio de estas operaciones mediante Resolución de esta Dirección General, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los bonos y obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 22 de enero de 1997.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a tres años, emisión 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100

Subasta mes de octubre

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
97,50	5,363	98,55	5,006
97,55	5,346	98,60	4,989
97,60	5,329	98,65	4,972
97,65	5,311	98,70	4,955
97,70	5,294	98,75	4,938
97,75	5,277	98,80	4,921
97,80	5,260	98,85	4,905
97,85	5,243	98,90	4,888
97,90	5,226	98,95	4,871
97,95	5,209	99,00	4,854
98,00	5,192	99,05	4,837
98,05	5,175	99,10	4,821
98,10	5,158	99,15	4,804
98,15	5,141	99,20	4,787
98,20	5,124	99,25	4,770
98,25	5,107	99,30	4,754
98,30	5,090	99,35	4,737
98,35	5,073	99,40	4,720
98,40	5,056	99,45	4,704
98,45	5,039	99,50	4,687
98,50	5,023		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.